



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271 /

MAT.: Declara termino de proyecto.

CODIGO: 09-592102.01169-20

TEMUCO, 03 de mayo de 2021

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; Ley N° 18.575, de Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La N° 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector público año 2020; La Resolución Exenta N°0559 de fecha 19 de mayo de 2020, del FOSIS que aprueba formato tipo de Bases de Licitación del Programa “Emprendimiento y Microfinanzas” para el otorgamiento del capital semilla, versión remota o semipresencial y autoriza nombre de fantasía, para la ejecución programática del año 2020; La Resolución Exenta N° 311 del 15 de junio de 2020, que aprueba Bases Regionales primera Licitación pública Programa Yo Emprendo Semilla-SSyOO, versión remota o semipresencial; La Resolución Exenta N° 316 del 22 de junio de 2020, que modifica las Bases Regionales primera Licitación pública Programa Yo Emprendo Semilla-SSyOO, versión remota o semipresencial; La Resolución Exenta N° 368 del 17 de agosto de 2020, que sanciona propuestas presentadas a la licitación; La Resolución Exenta N° 413 del 09 de septiembre de 2020, que aprueba contrato y autoriza desembolso; La Resolución Afecta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta RA N° 422/743/2019 de fecha 11 de junio de 2019 del FOSIS que determina subrogancia cargo de Director/a Regional FOSIS Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N°0559 de fecha 19 de mayo de 2020, del FOSIS que aprueba formato tipo de Bases de Licitación del Programa “Emprendimiento y Microfinanzas” para el otorgamiento del capital semilla, versión remota o semipresencial y autoriza nombre de fantasía, para la ejecución programática del año 2020;
2. Que por Resolución Exenta N° 311 del 15 de junio de 2020, que aprueba Bases Regionales primera Licitación pública Programa Yo Emprendo Semilla-SSyOO, versión remota o semipresencial;
3. Que por Resolución Exenta N° 316 del 22/06/2020, que modifica las Bases Regionales primera Licitación pública Programa Yo Emprendo Semilla-SSyOO, versión remota o semipresencial
4. Que por Resolución Exenta N° 368 del 17/08/2020, que sanciona propuestas presentadas a la licitación, en la cual consta que fue adjudicada **COES CONSULTORES SpA**”, persona jurídica, **RUT N.° 76.051.992-8**;
5. Que por Resolución Exenta N° 413 del 09/09/2020, se aprueba contrato y autoriza desembolso para el proyecto código N° **09-592102.01169-20**, denominado “**Yo Emprendo Semilla una oportunidad para los emprendedores de Araucanía Andina**”, ejecutado por **COES CONSULTORES SpA**”, persona jurídica, **RUT N.° 76.051.992-8**, representado por don **VICTOR GONZALO COFRE BAEZA**, del Programa Yo Emprendo Semilla-SSyOO, versión remota o semipresencial, con plazo de ejecución hasta el 16 de marzo de 2021;

6. La declaración de cierre del proyecto de fecha 18 de marzo de 2021, emitida por el ejecutor;
7. El formulario de rendición de cuentas revisado por el Departamento de Administración y Finanzas, consta que existe un saldo pendiente por rendir de \$ **20.000.-** monto que fue reintegrado a la cuenta del Servicio, mediante transferencia electrónica de fecha 08/04/2021, cuya copia se encuentra anexada a la carpeta del proyecto.
8. El informe de Supervisión Final, emitido y firmado por el ADL/Supervisor, que da cuenta que el proyecto se encuentra en condiciones de ser cerrado.
9. La ficha de cierre de proyectos, conforme lo establece el procedimiento para cierre administrativo de proyecto PR-EJE-7.5.1-05, debidamente autorizada y validada por quien se indica, la que señala que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos formales para proceder a su cierre;
10. La necesidad de dar por termino el proyecto referido y de establecer el destino de los bienes del mismo;

RESUELVO:

1. **DECLARESE** terminado el proyecto código N° **09-592102.01169-20** del contrato singularizado en el Considerando N° 5 anterior, de acuerdo a la declaración del Ejecutor, cuyo tenor se inserta;

En Temuco, a 18 de Marzo de 2021, Víctor Cofré Baeza, Rut 11.452.508-1, en representación de Coes Consultores SpA, Rut 76.051.992-8, domiciliado en Gral. Cruz 15 Oficina 15ª, Temuco, en adelante "El Ejecutor", declara y solicita lo siguiente:

PRIMERO: El compareciente, en el marco del "Programa Yo Emprendo, ha celebrado un contrato para la ejecución del proyecto N° 09-592102.01169-20, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 413 con fecha 09 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Atendido que el proyecto señalado se llevó a cabo satisfactoriamente y sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la obligación de proveer al FOSIS toda información que éste le solicite, a efectos de efectuar una evaluación "ex post" del proyecto, el compareciente viene en solicitar se declare formalmente terminado el proyecto y se le restituyan y cancelen las garantías que ha constituido.

TERCERO: El compareciente declara, a su vez, que el FOSIS no tiene pendiente a su favor obligación alguna y, que renuncia a toda acción, derecho o reclamo en contra del FOSIS que pudiera derivarse del contrato referido en la cláusula primera de este documento.

CUARTO: El compareciente declara en este acto que, con el aporte no reembolsable otorgado por el FOSIS, se adquirieron los bienes de inversión, **QUE CONSTAN EN LAS ACTAS DE ENTREGA DE BIENES.**

QUINTO: La personería de don Víctor Gonzalo Cofre Baeza, para suscribir esta declaración en representación del Ejecutor del proyecto, consta en Escritura Pública, suscrita el veinticuatro de Enero del año 2017 y publicada en el diario oficial el veintitrés de Marzo del 2017.

2. Cancélese y devuélvase las garantías que fueron constituidas por el Ejecutor para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
3. Determinase que el destino de los bienes del proyecto, son para los beneficiarios del mismo, según consta en actas de entrega bienes, firmadas por éstos y que se encuentran anexadas a la carpeta.
4. Libérese del monto inicial indicado en el proyecto la suma de \$ 20.000.- lo que hace un total de \$ 71.475.145.- monto efectivamente entregado al ejecutor.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



VALERIA ARIAS BASCUR
DIRECTORA REGIONAL (S)
FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VAB/PSC/ccb

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y procesos
- Departamento Jurídico
- Departamento Gestión de Programas

**FICHA
PARA EL CIERRE DE PROYECTOS EN LINEA
DEBIDO A CONTINGENCIA PANDEMIA COVID 19**

I. ANTECEDENTES

1.-ANTECEDENTES GENERALES:

CODIGO DE PROYECTO:
09-59210-01169-20

Programa:	Yo Emprendo Semilla SSyOO.
Ejecutor:	Coes Consultores SpA.
ADL/Supervisor/encargado de Programa	Jean Paul Gibert Collipal (Supervisor) – Luis Gutiérrez Sierra ERP.

2.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (Escriba las fechas solicitadas)

Resolución que aprueba Contrato	N° 413 09-09-2020	Fecha de inicio de la Ejecución del proyecto:	16-09-2020
Fecha de Término de Contrato	17-05-2021	Fecha de término de ejecución del proyecto (fecha de la última modificación)	16-03-2020

3.- GARANTÍAS DE PROYECTOS:

Vigencia de garantía de FIEL CUMPLIMIENTO:	DESDE: 04-09-2020	HASTA 04-07-2021
Vigencia de garantía de ANTICIPO:	DESDE: 04-09-2020	HASTA 17-07-2021

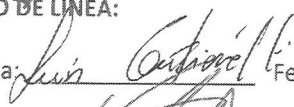
4.- REVISIONES QUE SE DEBEN EFECTUAR

4.1.- POR EL ADL O SUPERVISOR(A)/ENCARGADO DE PROGRAMA

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	OBSERVACIONES	Verificador
Informe Final del ejecutor, contiene los elementos que den cuenta de la implementación del proyecto.	X			Documento escaneado
El contrato tiene una vigencia igual o superior a 60 días corridos desde la fecha de entrega de verificadores finales.	X			Comprueba en SGI
La vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento es igual o mayor a 30 días corridos desde la fecha de vencimiento del contrato	X			Comprueba en SGI
Informes, listas, recibos, actas, planes y/o cualquier documento formalizado del proyecto que contenga las firmas de usuarios, del ejecutor, del FOSIS, disponibles a la fecha de cierre, en formato digital y /o escaneados	X			Según lo establecido en los instructivos del Servicio en marco contingencia Covid 19.
Se encuentran ingresados en SGI los informes por etapa incorporando la información sobre el cumplimiento de los verificadores de manera que dan cuenta del correcto cumplimiento del proyecto, en contexto contingencia	X			Ingresar en carpeta digital copia de los informes por etapa
Se encuentran ingresadas las variables al SNU (Línea Base – Línea Intermedia y Línea de salida) Se imprimen los certificados para ingresarlos a la carpeta digital del proyecto.	X			Según lo establecido en los instructivos del Servicio en marco contingencia Covid 19

Revisado por: Jean Paul Gibert Collipal Firma:  Fecha revisión: 27-04-2021

4.2.- POR EL JEFE DGP/SGP O ENCARGADO DE LINEA:

Revisado por: Luis Gutierrez Sierra Firma:  Fecha revisión: 27-04-2021

Validado por: Valeria Arias Firma:  Fecha revisión: 27-04-2021

4.3.- POR EL JEFE DAF/DAP:

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	OBSERVACIONES
DAP/PDAF/SAF revisa en sistema que se haya emitido el comprobante contable del pago de las cuotas del proyecto. 01).	✓		
Se verifica en SIGFE la existencia de los asientos contables de las rendiciones de cuentas aprobadas del proyecto.	✓		
Se verifica en SIGFE la existencia del asiento contables del reintegro de fondos si corresponde.	✓		REINTROG \$ 20.000 -
Se verifica en el registro de garantías del SGI y/o en la copia digital disponible de la garantía que la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cumple con los plazos establecidos en las bases para el periodo de cierre.	✓		

Revisado por: [Firma] Firma: [Firma] Fecha revisión: 30/04/2021
 Validado por: [Firma] Firma: [Firma] Fecha revisión: 30/04/2021

4.4.- POR EL ASESOR JURIDICO:

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	N/C	OBSERVACIONES	Verificador
La Ficha de Cierre de Proyectos contiene las autorizaciones correspondientes.	X				
La "Declaración de Término del Proyecto", elaborada por el ejecutor, contiene la información requerida en las bases de licitación.	X				ABOGADO VERIFICA EN CARPETA DIGITAL
La vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cumple los plazos establecidos en las bases para el periodo de cierre.	X				ABOGADO VERIFICA EN SISTEMA O EN CARPETA DIGITAL

Revisado por: Pamela Sáez Firma: [Firma] Fecha revisión: 30.04.2021

4.5.- POR EL DIRECTOR REGIONAL/EJECUTIVO /SUBDIRECTOR

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	N/C	OBSERVACIONES
Otorga su Vº Bº por lo cual autoriza el cierre del presente proyecto	X			

Revisado por: Valerio Arias Firma: [Firma] Fecha revisión: 30-04-2021

4.6.- POR EL ASESOR JURIDICO (Indicar):

Resolución de cierre de proyecto	Fecha: 03-05-2021	Número: 271
----------------------------------	----------------------	----------------